MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN EN LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, POR UN VALOR ESTIMADO DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (385.500 €) (IVA excluido).

CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

1. ANTECEDENTES

Las infraestructuras adscritas al Plan INFOCA permiten llevar a cabo las actuaciones necesarias en caso de emergencias ambientales.

Dichas infraestructuras constan de una red de pistas de aterrizaje, torres de vigilancia, Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS) y Bases Brica, las cuales disponen de todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Como resultado del funcionamiento de dichas instalaciones se detecta la importancia de realizar un correcto mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, con el fin último de asegurar una eficaz operatividad en momentos de emergencia.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El trabajo consistirá en la ejecución del mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de baja y alta tensión, existentes en los centros adscritos al Plan Infoca, gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante, la Agencia), en todas las provincias de Andalucía.

Las actividades a desarrollar son la ejecución del mantenimiento técnico-legal preventivo, mantenimiento correctivo y otros, necesarios para garantizar la mejor conservación de sus instalaciones y equipamientos y la optimización y economía de funcionamiento.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El contrato es con terceros por no tener la Agencia de Medio Ambiente y Agua la capacidad de prestar este servicio con los medios disponibles. El contrato se divide en dos lotes con la finalidad de aumentar la competencia y la participación de las PYMES, sin que exista limitación alguna en la presentación de ofertas.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (233.227,50€) € (IVA INCLUIDO). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	155.412,21 €
Costes indirectos:	3.885,31 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	33.452,48 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	192.750,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	40.477,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**233.227,50 €**

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ | 27/09/2023 11:03:37 | PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Anualidades previstas:

	Lote 1	Lote 2	TOTAL
Anualidad 2024 C/IVA	59.169,00 €	54.087,00 €	**113.256,00 €**
Anualidad 2025 C/IVA	60.348,75 €	59.622,75 €	**119.971,50 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	119.517,75 €	113.709,75 €	**233.227,50 €**

Posición Presupuestaria: 1951010014 – G/44E/21200/00

Las ofertas económicas, a presentar según el lote, deberán recoger los precios unitarios de cada uno de los servicios indicados en este pliego. El contratista deberá ofertar atendiendo al desglose de instalaciones y en los precios ofertados se entenderán incluidos herramientas, maquinaria, EPIS y demás medidas de seguridad necesarias para la realización de los trabajos. Los costes inherentes a la realización de las actuaciones como dietas, desplazamientos, etc., estarán incluidos en los precios unitarios ofertados.

En los precios unitarios ofertados, se incluirán además los costes que se deriven de la retirada y posterior destrucción de los residuos que se puedan generar en la realización de los mantenimientos objeto de este pliego, independientemente de la naturaleza de los mismos y la tramitación de permisos o trámites administrativos relacionados con las revisiones, que resulten necesarios.

En el mantenimiento técnico preventivo de las distintas instalaciones se detallarán los precios para cada uno de las instalaciones recogidas en el Anexo II que sean objeto del mismo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

La duración del contrato será de 12 meses mas la opción de prorroga de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación formal de la Orden de Inicio del mismo.

	Lote 1	Lote 2	TOTAL
Prórroga S/IVA	98.775,00 €	93.975,00 €	**192.750,00 €**
Prórroga C/IVA	119.517,75 €	113.709,75 €	**233.227,50 €**

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1: ANDALUCÍA ORIENTAL: ALMERÍA, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA

LOTE 2: ANDALUCÍA OCCIDENTAL: CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA

DENOMINACIÓN	P.E.C.	IVA 21%	P.B.L.	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
LOTE 1: Andalucía Oriental	98.775,00 €	20.742,75 €	119.517,75 €	98.775,00 €	197.550,00 €
LOTE 2: Andalucía Occidental	93.975,00 €	19.734,75 €	113.709,75 €	93.975,00 €	187.950,00 €
TOTALES	**192.750,00 €**	**40.477,50 €**	**233.227,50 €**	**192.750,00 €**	**385.500,00 €**

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del servicio de MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL, PREVENTIVO CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE LA RED DE AGUA EXISTENTE EN LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (385.500 €)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los 3 últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, avalada por certificados de buena ejecución para los servicios más importantes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

En los contratos Sujetos a Regulación Armonizada no resulta de aplicación la limitación de este criterio para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años).

Medios adscritos al contrato

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Experiencia
1	Ingeniero Técnico Industrial	Mínima 3 años
1	Electricista Categoría especialista	Mínima 2 años

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Declaración Responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial acreditadas para trabajos en instalaciones eléctricas de baja tensión (categoría especialista) e instalaciones eléctricas de alta tensión.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

1. CONTENIDO Y GRADO DE DETALLE DE LA PROPUESTA TÉCNICA (HASTA 30 PUNTOS).

Se valorará la metodología de trabajo propuesta y los medios a aportar por parte del contratista para la prestación del servicio.

Las personas licitadoras deberán presentar informe para cada LOTE con la propuesta técnica que tengan previsto implantar de cara al cumplimiento del mantenimiento eléctrico en cada uno de los centros objeto del contrato y en la que al menos deberá incorporar la información que se detalla:

- Descripción del equipo de mantenimiento que formará que dirigirá las tareas incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con indicación de la formación /especialidades, experiencia en mismas labores de mantenimiento. Toda esta documentación deberá quedar acreditada debidamente. (Hasta 10 puntos)

- Propuesta de un Plan de trabajo propuesto por el licitador para implementar las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal necesarias para garantizar la mejor conservación de los equipos y asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones previstas en el PPT, que incluirá al menos, planificación de los trabajos de carácter preventivo, informes de actuaciones e inventario actualizado de las instalaciones.

- Propuesta de mejoras técnicas por parte del licitador siempre que éstas tengan una relación directa con el objeto del contrato y supongan un incremento de la calidad o cantidad de la prestación definida en el PPT. Se valorará, en relación directa con el objeto del contrato, las propuestas orientadas al ahorro y el uso eficiente de la energía y de los materiales.

2. OFERTA ECONÓMICA

A) PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 60 PUNTOS)

Se otorgará la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta económica más baja, de acuerdo al resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

- **PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}$.**

Dónde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

3. CERTIFICADOS (HASTA 10 PUNTOS)

Si la empresa licitadora tiene implantado un sistema de gestión de la Calidad, basado en la norma UNE 9001: 2015 y un Sistema de Gestión Ambiental basado en la norma 14001: 2015 del servicio prestado (Hasta 10 puntos) por parte de la empresa licitadora, que permita controlar el desempeño del mismo :

	Puntos
Aportación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma 9001:2015 del servicio prestado	5
Aportación de un Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma 14001:2015 del servicio prestado	5
NO aportación de ninguno de ellos	0

Para su acreditación, se aportará por parte del proveedor, el correspondiente Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad y Certificado de Gestión Ambiental expedido por entidad certificadora.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La adjudicación de los contratos de servicios se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En relación con lo dispuesto en el art. 1.1 d) del Reglamento de Régimen Interior, se ha incorporado en la valoración de los criterios de juicio de valor.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	El 2% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Grave	El 3 % del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Muy Grave	El 5% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción

- LEVES
 - El retraso injustificado, por parte del proveedor, de la planificación prevista en un plazo superior a **treinta días**, a contar desde la planificación prevista inicialmente de las tareas de mantenimiento preventivo contempladas en el PPT.
 - El retraso injustificado, por parte del proveedor, de los plazos previstos contemplados en el PPT para la puesta en marcha de las actuaciones correctivas de forma reiterada en **tres ocasiones**, siempre y cuando éste sea por causa imputable al mismo.
 - La no aportación a LA AGENCIA de los informes contemplados en el ANEXO III del PPT en el plazo máximo de **treinta días**, tras la finalización de las actuaciones de mantenimiento preventivo.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- GRAVES:
 - El retraso injustificado, por parte del proveedor, de la planificación prevista en un plazo superior a **sesenta días**, a contar desde la planificación prevista inicialmente de las tareas de mantenimiento preventivo contempladas en el PPT.
 - El retraso injustificado, por parte del proveedor, de los plazos previstos contemplados en el PPT para la puesta en marcha de las actuaciones correctivas de forma reiterada en más de **cuatro ocasiones**, siempre y cuando éste sea por causa imputable al mismo.
 - La no aportación a LA AGENCIA de los informes contemplados en el ANEXO III del PPT en el plazo máximo de **sesenta días**, tras la finalización de las actuaciones de mantenimiento preventivo.
- MUY GRAVES:
 - El retraso injustificado, por parte del proveedor, de la planificación prevista en un plazo superior a **noventa días,** a contar desde la planificación prevista inicialmente de las tareas de mantenimiento preventivo contempladas en el PPT.
 - El retraso injustificado, por parte del proveedor, de los plazos previstos contemplados en el PPT para la puesta en marcha de las actuaciones correctivas de forma reiterada en más de **seis ocasiones,** siempre y cuando éste sea por causa imputable al mismo.
 - La no aportación a LA AGENCIA de los informes contemplados en el ANEXO III del PPT en el plazo máximo de **noventa días**, tras la finalización de las actuaciones de mantenimiento preventivo.

Supuestos de Resolución del contrato por incumplimientos: Si. La Resolución del contrato podrá ejecutarse en el caso de que el contratista reciba, al menos, TRES (3) PENALIZACIONES por incumplimiento de contrato (art.264.3 LCSP), a lo largo del periodo de ejecución del mismo.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ		27/09/2023 11:03:37	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwQ9j10g9soP52GRns35qSkAmE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	